LPN Nº 40/2017 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL INAN" (ID Nº 326.258)

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 406/2017 – SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS de Sumijiro Takaoka Takaoka

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y **el Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir la presente Adenda al contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1158 de fecha 15 de Noviembre de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS DE SUMIJIRO TAKAOKA TAKAOKA., RUC 990804 - 4 ,** domiciliada en Pedro Gill N° 935 c/ Ytororo, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Manuel Solis Gonzalez**, con Cédula de Identidad N° 3.769.373, según Poder Especial, otorgado por el Escribano Sixto Emilio Denis. Reg. Nº 30, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Adenda al contrato de la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL INAN",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. FUNDAMENTO.

Visto: La Nota DGGIES / DG Nº 3798 de fecha 08 de Noviembre de 2017, presentada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, donde solicita modificar lo expuesto por medio de una Adenda, específicamente en la CLAUSULA 8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, del Contrato N° 406/2017 de la firma SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS de Sumijiro Takaoka Takaoka, en el marco de la LPN N° 40/2017 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL INAN"

Que, por Dictamen (A.J.) D.G.O.C. N° 459 fecha 15 de Noviembre de 2017, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, atendiendo lo solicitado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud; no encuentra reparo alguno y se expresa la viabilidad del pedido.

Que por Resolución D.G.O.C. N° 1158 de fecha 15 de Noviembre de 2017, se aprueba la Adenda al Contrato N° 406/2017 de la firma SUMI, SCIENTIFIC INSTRUMENTS de Sumijiro Takaoka Takaoka, en el marco de la LPN N° 40/2017 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL INAN"

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula Nº 8 del contrato principal; sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del INSTITUTO DE ALIMENTACION Y NUTRICION (INAN), la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de Diciembre de 2017

SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS

Sr. Carlos Manuel Solis Gonzalez
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Ing. Mario Enrique Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. Nº 1158 /2.017.-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS Nº 406 Y 407/2017, SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS FIRMAS "SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS" DE SUMIJIRO TAKAOKA TAKAOKA y DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 40/2017 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL INAN" - ID Nº 326.258.----------

Asunción, 15 de noviembre de 2.017.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 40/2017 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL INAN" - ID Nº 326.258,** y;

CONSIDERANDO:

Que, los contratos fueron suscritos en fecha 02 de noviembre de 2017, con un plazo contado desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones, conforme a la Cláusula 6. Vigencia del Contrato, por lo que a la fecha se encuentran vigentes, acorde a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas", Art. 63. Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.

Que, el pedido de adenda surge a raíz de la Nota DGGIES/DG Nº 3798 de fecha 08 de noviembre de 2017, por la cual la Quim. MSC Dora Lilian Torres de Arguello, Directora General y la Lic. Julia Ocampos de Fernández, Directora Administrativa, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud se dirigen a la Dirección General Operativa de Contrataciones, solicitando la adenda a los contratos suscriptos en el marco del presente proceso licitatorio, específicamente Cláusula 8. Administración del Contrato, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera: ***"La Administración del Contrato estará a cargo del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato".***

Ing. MA. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Resolución D.G.O.C. Nº 1158 /2.017.-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS Nº 406 Y 407/2017, SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS FIRMAS "SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS" DE SUMIJIRO TAKAOKA TAKAOKA y DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 40/2017 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL INAN" - ID Nº 326.258.----------

Que, el pedido realizado se justifica a partir de que los productos adjudicados en el llamado en cuestión, son de uso exclusivo de la INAN, precautelando de igual manera, una gestión óptima de los mismos, teniendo en cuenta de que son los emisores de las Órdenes de Compra respectivas, así como también receptores directos de los ítems entregados por las firmas adjudicadas.

Que, analizados los contratos suscritos, específicamente las cláusulas 7 y 8, se puede observar sobre la existencia de incoherencia entre el EMISOR de la Orden de Compra y el Administrador del Contrato, por lo que corresponde dar lugar a lo solicitado mediante la modificación del encargado de Administrar el Contrato, por no observarse objeciones de carácter legal, lo que ayudaría a conciliar una correcta ejecución contractual, por parte de las autoridades del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), la cual es la dependencia beneficiada en el presente llamado y teniendo en cuenta que a su cargo se encuentra la emisión de la respectiva Orden de Entrega, siendo lo conveniente que la misma sea la administradora del Contrato, a los efectos de poder velar por el fiel cumplimiento del mismo.

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.

Que, conforme a los Art. 1º , 3º y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ing. Mario Sanchez Ramos
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P.y B.S.

Resolución D.G.O.C. Nº 1158 /2.017.-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS Nº 406 Y 407/2017, SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS FIRMAS "SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS" DE SUMIJIRO TAKAOKA TAKAOKA y DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 40/2017 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL INAN" - ID Nº 326.258.----------

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Aprobar las Adendas a los Contratos Nº 406 y 407/2017 suscritos entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y las firmas **"SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS" DE SUMIJIRO TAKAOKA TAKAOKA y DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.,** respectivamente, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 40/2017 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL INAN" - ID Nº 326.258,** en la que se modifica lo expuesto en el Numeral 8. Administración del Contrato, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ***"La Administración del Contrato estará a cargo del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato".***

Artículo 2º. Disponer que todas las cláusulas de los contratos principales no afectadas por la presente resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 3º. Disponer que las Adendas aprobadas sean suscriptas por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 459/2017

A	:	**Ing. MAE Sergio Barrios Heyn, Director General** Dirección General Operativa de Contrataciones
De	:	**Abog. Yolanda Rodríguez, Jefa** Asesoría Jurídica – D.G.O.C.
Ref.	:	**EXPEDIENTE Nº 141.711/2017 – APROBACIÓN DE LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS Nº 406 Y 407/2017, SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS FIRMAS "SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS" DE SUMIJIRO TAKAOKA TAKAOKA y DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 40/2017 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL INAN" - ID Nº 326.258.-**
Fecha	:	**15 de noviembre de 2017**.-

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, los contratos fueron suscritos en fecha 02 de noviembre de 2017, con un plazo contado desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones, conforme a la Cláusula 6. Vigencia del Contrato, por lo que a la fecha se encuentran vigentes, acorde a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas", Art. 63. Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.

Que, el pedido de adenda surge a raíz de la Nota DGGIES/DG Nº 3798 de fecha 08 de noviembre de 2017, por la cual la Quim. MSC Dora Lilian Torres de Arguello, Directora General y la Lic. Julia Ocampos de Fernández, Directora Administrativa, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud se dirigen a la Dirección General Operativa de Contrataciones, solicitando la adenda a los contratos suscriptos en el marco del presente proceso licitatorio, específicamente Cláusula 8. Administración del Contrato, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera: ***"La Administración del Contrato estará a cargo del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato".***

Que, el pedido realizado se justifica a partir de que los productos adjudicados en el llamado en cuestión, son de uso exclusivo de la INAN, precautelando de igual manera, una gestión óptima de los mismos, teniendo en cuenta de que son los emisores de las Órdenes de Compra respectivas, así como también receptores directos de los ítems entregados por las firmas adjudicadas.

Que, analizados los contratos suscritos, específicamente las cláusulas 7 y 8, se puede observar sobre la existencia de incoherencia entre el EMISOR de la Orden de Compra y el Administrador del Contrato, por lo que corresponde dar lugar a lo solicitado mediante la modificación del encargado de Administrar el Contrato, por no observarse objeciones de carácter legal, lo que ayudaría a conciliar una correcta ejecución contractual, por parte de las autoridades del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), la cual es la dependencia beneficiada en el presente llamado y teniendo en cuenta que a su cargo se encuentra la emisión de la respectiva Orden de Entrega, siendo lo conveniente que la misma sea la administradora del Contrato, a los efectos de poder velar por el fiel cumplimiento del mismo.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORÍA JURÍDICA
MAE Nº 17.039

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, en consecuencia, **el proyecto de resolución puede ser firmado por el Director General Operativo de Contrataciones, por ajustarse a las disposiciones legales que regulan la materia.**

ES MI DICTAMEN.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESOR JURIDICA
MAT. Nº 17.179

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
BLAS CABALLERO
Secretario
DGOC - MSP y BS

Recibido:	
Fecha: 15 NOV. 2017	Hora: 09:08
Nº: 141711	Firma: